

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Octubre de Dos Mil Veinte

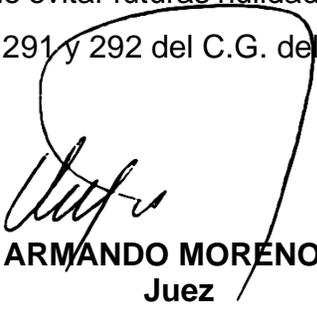
PROCESO: 2018 - 00874

En los términos solicitados por el memorialista en escrito que antecede, por Secretaría, ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá. Ofíciase.

De otra parte, el Despacho no tiene por notificado al Banco Davivienda citado en su calidad de acreedor prendario, como quiera que el citatorio no se indicó que correspondía al artículo 291 del C.G. del Proceso.

Así las cosas, el memorialista deberá adelantar nuevamente la notificación del acreedor prendario a efecto de evitar futuras nulidades, teniendo en cuenta para ello lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1944